

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 7 DE JULIO DE 2017 EDICION Nº 10.103

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7992

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º y 2º de la ley 7672 "Premio Provincial de Lucha contra la Violencia Institucional", los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Institúyese el "Premio Provincial de Lucha contra la Violencia Institucional Dr. Mario Federico Bosch", cuya entrega se realizará cada 8 de mayo, Día Provincial de la Lucha Contra la Violencia Institucional (ley 7257), como reconocimiento a la persona física o jurídica que se destaque por su compromiso en la lucha contra la violencia institucional, que cuente con antecedentes comprobables.

ARTÍCULO 2º: El premio consistirá en:

- Una placa, en el que figurará la imagen del escudo de la Provincia del Chaco y en el contorno la inscripción "Premio Provincial de Lucha contra la Violencia Institucional Año... Dr. Mario Federico. Bosch".
- La impresión de material gráfico alusivo a la temática."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 905

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.992; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.992, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7993

TARIFA POR SERVICIO DE

ALUMBRADO PÚBLICO - EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 3052 y su modificatoria ley 7812 a los siguientes usuarios:

- Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, incluidos aquellos que produzcan y distribuyan agua potable.
- Establecimientos del Estado provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad.

ARTÍCULO 2º: La excepción dispuesta por el artículo precedente rige con retroactividad desde la fecha de sanción de la ley 7812.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 906

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.993; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.993, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7994

TRIBUNAL ELECTORAL-REVALUACIÓN DE CARGO

ARTÍCULO 1º: Revalúase en la Jurisdicción 17: Tribunal Electoral con el coeficiente 90,08% y a partir del 1 de enero de 2017, el cargo Secretario Electoral Letrado correspondiente al Nivel I Magistrados y

Funcionarios, categoría 01, de la estructura de cargos de dicha Jurisdicción.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 17: Tribunal Electoral, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 907

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.994; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.994, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7995

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 8° de la ley 5628 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°: El organismo de aplicación podrá establecer un cupo anual de licencias a pescadores comerciales definiendo la especialidad morenero, espinelero o mallonero.

Las licencias deberán extenderse a nombre de los pescadores comerciales para uso propio, fijándose el costo de las mismas por especialidad. Estas licencias tendrán vigencia de un año, considerado a partir de la fecha de su otorgamiento y las mismas no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas bajo ninguna forma legal, comercial, ni circunstancia personal. El organismo pertinente otorgará permisos a aquellos pescadores que tengan problemas económicos para regularizar su situación por el término de 90 días, el que no será renovable."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 908

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.995; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.995, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7996

PRORROGA LA LEY 6978

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 6978 y prorrogada por la ley 7458.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 909

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.996; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.996, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7997

PRORROGA LA LEY 7381

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7381.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 910

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.997; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.997, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7998
PRORROGA LA LEY 5748**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 5748 y prorrogada por las leyes 6405, 7112 y 7262.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 911

Resistencia, 11 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.998; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.998, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/7/17

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PRESIDENCIA**RESOLUCION DIRECTORIO N° 265/13 (tv), N° 545/17(tv)**

OBJETO: El Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco (IPRODICH), ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial, creado por ley 6.477, llama a elecciones para cubrir

dos cargos de vocales, uno en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) por la capital provincial y otro por el interior. El reglamento para la elección de vocales corresponde al aprobado por Resolución de Directorio N° 265/13 (tv), el que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.iprodich.gob.ar.

Se recibirá la documentación exigida a partir del día 27 de Julio a las 8:00 hs y hasta el 24 de Agosto de 2017 a las 13:00 hs por mesa de entrada y salidas del Instituto. **Fijase como fecha del comicios el día 07 de Noviembre de de 2017** de 8:30 a 13 hs en la sede del IPRODICH, sito en calle Dónovan 63 de la ciudad de Resistencia, según Resolución Directorio N° 545/17 (tv)

Lic. Isidro José Lorenzo

Presidente

s/c.

E:7/7/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 285/16 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.040215-26983**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por corresponden a hechos que se investigan en Expte. N° 403-140916-28160-E, caratulado: "Minis. Salud Pub.J.A.R.- S/Sumario Adm. Por adulteración de Facturas de rendición del Fondo Especial de Medicamentos en ámbito de Región Sanitaria 08", la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio SCHULZ (DNI N° 22.764.359), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Técnica Sra. Julieta Andrea FRANCO (DNI N° 28.237.032), a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco al 31/12/2015, a quienes se les formula observaciones con alcance de CARGO en forma solidaria por Treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos con 84/100 (\$ 37.582.680,84), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz y la Técnica Sra. Julieta Andrea FRANCO, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía de fs. 1040/1093 vta. y 1096/1144, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 10/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-180901-16425-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 14/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-280211-24625-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 11/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-290512-25398-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C. conforme las razones expuestas en los Considerandos.

RESOLUCIÓN N° 242/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401050215-27014-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de: Seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 46/100 (\$ 609.558,46), que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - EJERCICIO 2015". Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Juan Sebastian Agostini (DNI N° 29.089.212)- Expresidente del IPDUV, a quien la Fiscal sugiere formular observación con alcance de Cargo por Un millón novecientos veintitrés quinientos noventa y cinco pesos (\$ 1.923.595,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Claudia Rosana Tarico (DNI N° 25.672.936), Directora Contable a/c. del IPDUV, a quien la Fiscal sugiere formular observación con alcance de Reparación, con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Claudia Rosana Tarico (DNI N° 25.672.936), Cr. Marcos Guido Corona (DNI N° 24.908.344) y al Cr. Mateo Javier Kanjer (DNI N° 16.776.290), funcionarios a/c. de la Dirección Contable del IPDUV, a quienes la Fiscal sugiere formular observación con alcance de Reparación, con aplicación de multa, en forma solidaria.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 46/100 (\$ 609.558,46) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se consignaron: Lic. Juan Sebastian Agostini (DNI N° 29.089.212), fs. 584 y 701/703; Cra. Claudia Rosana Tarico, de fs. 578/595 y 701/703; Cr. Marcos Guido Corona, de fs. 578/595 y Cr. Mateo Javier Kanjer, de fs. 586/586 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 301/16**EXPTE. 401050215-26996-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 43/2016 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 118/120 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2015".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 44/2016 de la Fiscal, obrante en fs. 121/125 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Ministro de la Producción y al Sr. Presidente de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A., Sr. Hugo Ernesto Atanasoff. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 16/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-090514-26567-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159. RESOLUCIÓN N° 1/17 - ACUERDO SALA I - EXPTE. 401031013-26111-E

Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 33/2016 de la Fiscal Cra. Marta G. Velázquez, obrante en fs. 211/213 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A. - S/SU CONTROL".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 7/17**EXPTE. N° 400040417-28578-E**

Da de baja a partir del día 01 de abril de 2017, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 21/96, a la Sra. SUSANA MAGDALENA SCHILLING (D.N.I. N° 12.900.689), para acogerse al Beneficio Previsional de la Jubilación Ordinaria Móvil, informando al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la percepción del anticipo previsional, todo de conformidad al régimen general vigente (Ley 4044).-

RESOLUCIÓN N° 8/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-090507-21420-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 302/16**EXPTE. 401040215-26971-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2015", con el siguiente movimiento de fondos: Ingresos: Dos mil ciento nueve millones doscientos treinta y tres mil cuarenta y seis pesos con 44/100 (\$ 2.109.233.046,44); Egresos: Dos mil cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos con 20/100 (\$ 2.054.143.826,20) y un Saldo al 31/12/15 de Cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil doscientos veinte pesos con 24/100 (\$ 55.089.220,24).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos once mil doscientos cincuenta y seis con 59/100 (\$ 11.256,59), en concepto de Pago indebido, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°) apartado a), y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Documentación Insuficiente, Deficiencias Contables, Infracción a la Ley 4787 de Administración Financiera, Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas y Desorden administrativo, de conformidad a lo consignado en el apartado b).

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 631/645 y 647/668, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas.

bas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 6/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 401240810-24107-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Profesor Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio legal en calle Bosch N° 99 - Rcia., en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C y T. y de la Exjefe Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente, Prof. Margarita Cristina Ortiz (DNI N° 6.649.871), con domicilio en Cangallo N° 471 - Rcia., por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos ocho mil cuatrocientos dieciséis con 72/100 (\$ 8.416,72).

Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, según lo invocado en los Puntos V (fs. 101) y III (fs. 126) de los escritos recursivos.

RESOLUCIÓN N° 26/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-140213-25772-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 8/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 402301214-26955-E

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Leopoldo Marcelo González, Efrén Adolfo Barrios y Sra. Alicia Ester Soria, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°) de la presente".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-260309-23008-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 25/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-030504-18859-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 24/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-091014-26774-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 23/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-260814-26711-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 11/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 401.230511-24722

Hace lugar totalmente al Recurso de Revisión interpuesto y liberar de responsabilidad a la Cra. Silvia Elena Vera, domiciliada en Avda. Laprida 783 - Rcia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 4/17

EXPTE. N° 400230317-28543-E

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 15/16, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la respectiva resolución.

ANEXO "A"

(Cpde. Acuerdo Plenario N° 6/17 - Punto 1° - Resol. N° 4/17)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - SALA I

A) - Vocal Presidente Coordinador:

- Poder Judicial
 - Fiduciaria del Norte S.A.
 - Ministerio de Desarrollo Social
 - Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización - Trento Chaqueña Limitada
 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
 - Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)
 - Fiscalía de Estado
 - Tribunal Electoral
 - Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento
 - Tesorería General de la Provincia - Jur. 0
 - Tesorería General de la Provincia - Jur. 26
 - Contaduría General de la Provincia
 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
 - Tribunal de Cuentas
 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (Incluye Secretaría de Logística y Transporte)
 - Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
 - Cuenta General del Ejercicio
 - Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.)
 - Policía Provincial
 - Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Administración Tributaria Provincial (A.T.P.)
 - Fiesta Nacional del Algodón - En Liquidación
 - Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco
 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social
 - ECOM Chaco S.A.
 - Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (SE.FE.CHA. S.A.)
 - Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.)
 - Instituto del Defensor del Pueblo
 - Escuela de Gobierno
 - Instituto del Deporte Chaqueño
 - Subunidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)
 - Ministerio de Seguridad Pública
- B) - Vocal:
- Secretaría General de Gobierno y Coordinación
 - Fundación Chaco Solidario
 - Lotería Chaqueña
 - Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P.)
 - Ministerio de Salud Pública
 - Laboratorios Chaqueños S.A.
 - Poder Legislativo (Incluye Fondo Especial Retiros Voluntarios)
 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
 - Ministerio de Industria, Comercio y Servicios
 - Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

- Instituto de Colonización
- Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.)
- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.)
- Instituto de Turismo del Chaco
- Secretaría de Derechos Humanos
- Administración Provincial del Agua (A.P.A)
- Fiscalía de Investigaciones Administrativas (F.I.A.)
- Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis
- Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.)
- Corporación Forestal S.A. (COR.FOR. S.A.)
- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras
- Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes
- Compañía Logística del Norte S.A. (CO.LO.NO. S.A.)
- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (I.D.R.A.F.)
- Ministerio de Producción
- Secretaría de Municipios y Ciudades
- Secretaría de Empleo y Trabajo

SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL - SALA II

A) - Vocal:

- Avia Terai
 - Campo Largo
 - Coronel Du Graty
 - Concepción del Bermejo
 - Corzuela
 - Charata
 - Chorotis
 - El Sauzalito
 - Fontana
 - Fuerte Esperanza
 - Gancedo
 - General Capdevila
 - General Pinedo
 - Hermoso Campo
 - Isla del Cerrito
 - La Clotilde
 - La Escondida
 - La Verde
 - Las Breñas
 - Las Garcitas
 - Los Frentones
 - Laguna Limpia
 - Makallé
 - Margarita Belén
 - Misión Nueva Pompeya
 - Pampa Almirón
 - Pampa del Indio
 - Pampa del Infierno
 - Presidencia de La Plaza
 - Presidencia Roca
 - Presidencia Roque Sáenz Peña
 - Puerto Eva Perón
 - Puerto Tirol
 - Samuhú
 - Santa Sylvina
 - Taco Pozo
 - Villa Ángela
- B) - Vocal Presidente Coordinador:
- Barranqueras
 - Basail
 - Caja Municipal de General San Martín
 - Caja Municipal de Machagai
 - Caja Municipal de Resistencia
 - Capitán Solari
 - Ciervo Petiso

- Colonia Benítez
- Colonia Elisa
- Colonia Popular
- Colonias Unidas
- Cote Lai
- Charadai
- El Espinillo
- Enrique Urien
- General San Martín
- General Vedia
- Juan José Castelli
- La Eduvigis
- La Leonesa
- La Tigra
- Las Palmas
- Laguna Blanca
- Lapachito
- Machagai
- Miraflores
- Napenay
- Puerto Bermejo
- Puerto Vilelas
- Quitilipi
- Resistencia
- San Bernardo
- Tres Isletas
- Villa Berthet
- Villa Río Bermejito

RESOLUCIÓN SALA I N° 269/16**EXPTE. 401050215-27008-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 89/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-240215-27137-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de General José de San Martín.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Lilian Alonso, al Dr. Gastón Marcelo Navarro y al Sr. Héctor Gustavo Fleita, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 81/100 (\$ 16.664,81).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 47 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 32/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-310513-25982-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 31/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-201101-16640-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 13/17 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. 401.170614-26637-E**

Hace lugar totalmente al Recurso de Revisión interpuesto y liberar de responsabilidad a la Cra. Silvia Elena Vera, domiciliada en Avda. Laprida 783 - Rcia., por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIO N° 9/17
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de mayo de 2017, a las Cras. LORENA ANDREA ROSALES - (D.N.I. N° 31.330.138), ROSANA EVELIN GOMEZ - (D.N.I. N° 27.585.664) y a la Dra. SANDRA TATIANA BOGDANOVICH- (D.N.I. N° 32.089.244) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 39,00 - (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-34-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIO N° 9/17
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 10 de mayo de 2017, a los Cres. ANAHÍ LUCIA AGUSTINI (D.N.I. N° 28.661.325), JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. N° 25.704.382) y CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. N° 28.122.690) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

RESOLUCIÓN I N° 1/17**EXPTE. 401040215-26968 -E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO" correspondiente al Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 4159 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, GONZALO SANTIAGO (alias " ", N° 37.796.151, Argentino, Soltero, de ocupación Desocupado, domiciliado en Guerreo N° 425, Resistencia, hijo de Fernando Oscar Duarte y de Beatriz Susana Vallejos, nacido en Resistencia, el 16 de diciembre de 1994, Pront. Prov. N° 0051480 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 162/17, se ejecuta la Sentencia N° 28/17 de fecha 30.03.2017, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... "... I) CONDENANDO a GONZALO SANTIAGO DUARTE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO (art. 277 inc. 1 apartado c del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en esta causa "DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ENCUBRIMIENTO" N°23101/2014-1. II) UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con la que pronunció esta Magistratura, en la Sentencia N° 119/16 dictada en el día 15/07/2016, quedando en definitiva, como

UNICA PENA la de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA; HURTO SIMPLE; ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS; ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, ENCUBRIMIENTO (DOS HECHOS), ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL (DOS HECHOS) Y LESIONES LEVES, todos en CONCURSO REAL (arts. 164 en función del art. 41 quater y art. 42, art. 162, art. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 6 y 42 del C.P., art. 164, 2° supuesto en función del 42 del C.P., art. 167 inc. 4, art. 277, inc. 1, apartado c, 238, inc. 4°, 89 y 55, todos del C. Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.. Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch, Juez Subrogante; Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 12 de junio de 2017.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c.

E:28/6 V:7/7/17

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de TZT S.A. CUIT 30-70764532-2, decretada con fecha 23 de mayo de 2017. La Sindicatura actuante es el Estudio RODRIGUEZ & ASOGIADOS con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3° de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de agosto de 2017. Se deja constancia que el 29 de septiembre de 2017 y el 13 de noviembre de 2017 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y ajuste de créditos verificados, y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengas bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 21 de junio de 2017. Dr. Juan Patricio Zemme, Secretario.

Dr. Juan Patricio Zemme
Secretario

c/c.

E:30/6 V:10/7/17

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N°1, Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 9 de Julio 361. P. Alta, en autos: "**RETAMOZO OLGA GRISELDA C/ GOMEZ, ENRIQUE CESAR S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte.167/17, Sec. 2,° se hace saber: "///sidencia R. S. Peña, 27 de abril de 2017:-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de cinco (5) pagarés "sin protesto" librados por GOMEZ ENRIQUE CESAR, DNI N° 10.971.614, los cuales fueron firmados para garantizar el pago de lo condenado en Sentencia en el Expte. RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR -S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" EXPTE: N° 770/09 - SEC. 3. "RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR S/EMBARGO PREVENTIVO" EXPTE. N° 771/09 - SEC. 3, RETAMOZO OLGA GRÍSEALDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE, N° 772/09 - SEC. 3 que se tramitaren ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a favor de OLGA GRISELDA RETAMOZO, DNI N° 13.280.019, por los monto descriptos a continuación: a) Vence el 20 de diciembre de 2016 - N° 2. - por \$100.000.-

b) Vence el 20 de marzo de 2017, N° 3. - por \$100.000.- c) Vence el 20 de mayo de 2017 - N° 14. - por \$200.000.- d) Vence el 20 de julio de 2017 - N° 5. - por \$200.000.- e) Vence el 20 de octubre de 2017 - N° 6. - por \$500.000.- con la cláusula sin protesto a las fechas, de los cuales era legítima tenedora la actora y por los montos conforme fueran descriptos en convenio privado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2016, entre la actora nombrada y el Sr. ENRIQUE CESAR GOMEZ.- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/1963.... III)-Regístrese y Notifíquese. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1°. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Abogada/Secretaria

R.N° 168.557 E:30/6 V:2/8/17

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Sub. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don RODOLFO BERTINAT, M.I. N° 10.283.262, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BERTINAT RODOLFO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 204 año 17-JC, Sec. Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 08 de Mayo de 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 168.606 E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**HIERROS LIDER S.A. c/ GIORDANO GUSTAVO FABIAN Y ESCALADA WALTER GUSTAVO s/EJECUTIVO**" Expte. N° 2226/15: CITESE por edictos a GIORDANO, GUSTAVO FABIAN D.N.I. 16.728.970, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.- Claudia Elizabeth Canosa - Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de mayo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.603 E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, de Charata, Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, en los autos caratulados: "**SEQUEIRA FLORINDO SOFANOR S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 575/16 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORINDO SOFANOR SEQUEIRA, D.N.I. N° 6.148.465 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "Beneficio de litigar sin gasto".- Charata, Chaco, 30/06/16.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 168.600 E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civ. y Com. de la décimo séptima nominación N° 17, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, P. 1,

ciudad, en autos: "**LOPEZ, GIL y BLANCO DE LOPEZ, ANTONIA JUANA S/SUCESION Ab-intestato**", Expte. N° 7.113/15, cita por 3 días y emplaza por 30, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes, GIL LOPEZ, M.I. N° 2.522.905, y ANTONIA JUANA BLANCO DE LOPEZ, M.I. N° 6.567.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de junio de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 168.594 E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RICARDO E HIROZ, EMA LEONOR s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 249/2017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sres, RODRIGUEZ, RICARDO, DNI N° 3.553.739, e HIROZ, EMA LEONOR, DNI N° 6.560.014, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 6 de abril de 2017.

Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

s/c E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- La Señora JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DUODÉCIMA DENOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VULEKOVICH, Secretaria Actuante, sito en GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LIOTTA, MARCELO ARMANDO C/ TRANGONI, MARIO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. 7691/14, hace saber por TRES (3) DÍAS que: "Resistencia, 26 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO DANIEL TRANGONI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL (\$88.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$124.256,00) (capital: \$88.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$26.400,00 y honorarios: \$9.856,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en

horarios y/o días hábiles, previa acreditación del mandamiento con diligencia negativa y sin necesidad de nueva petición, HABILITENSE DIAS Y HORAS INHÁBILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase, a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GERARDO R. MAÑANES, en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$9.856,00) como Patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 10 de agosto de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. MARIO DANIEL TRANGONI (D.N.I. N° 17370029) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12°. Resistencia, 27 de abril de 2017.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 168.590

E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- La Señora Juez, MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DUODÉCIMA DENOMINACIÓN, sito en GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "COOPERATIVA LA NORTEÑA LTDA. C/BALDOVINO, SANDRA VERONICA Y M Y M CONSTRUCCIONES EN SECO S.A. S/EJECUTIVO", EXPTE. 11.459/16, hace saber por TRES (3) DÍAS que: Resistencia, 29 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANDRA VERONICA BALDOVINO y MYM CONSTRUCCIONES EN SECO S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y UN MIL (\$31.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETE-

CIENTOS SESENTA y SIETE (\$48.767,00) (capital: \$31.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$9.300,00 y honorarios: \$8.467,00) el que será diligenciado por el Sr. oficial que corresponda con facultades de ley, debiendo transcribirse los arts. 509 - incs, 2° y 3°, 515 y 21 4, del C.P.C.C. y 35 del decreto-ley 15348/46 (ratificado por ley 12962). En caso de que resulte, de la diligencia efectuada, que el demandado no pueda ser localizado en horarios y/o días hábiles, previa acreditación del mandamiento con diligencia negativa y sin necesidad de nueva petición, habilítense días y horas inhábiles para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el art. 153 del C.P.C.C. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GERARDO RAFAEL MAÑANES en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de febrero de 2017... conforme lo normado por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local... NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 15 de mayo de 2017.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 168.591

E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICAR al Sr. **SENA Pablo**, el Artículo 1° de la Resolución N° 183 de fecha 08.04.2003 dictada en el Expediente N° 600-1329/86, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDASE la Adjudicación en Venta, otorgada a favor de don Pablo SENA según Resolución N° 2297/86, la U.P. N° 1, Subdivisión del Lote 308, Circunscripción XVI, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, con superficie aproximada de 3 has. 60 as. con pérdida de la totalidad de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 inc. b) 32° inc. b) y 33° de la Ley 2913. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Silvina Alejandra Reyes
Abogada

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a los términos de la Resolución N° A-0520/07 que en su parte pertinente consigna "(...) Artículo 1: RESCINDIR la adjudicación en venta otorgada al señor **Ernesto Porfirio Borda** (hoy fallecido), se-

gún Resolución N°272/86, por las razones expuestas en el Considerando de la presente y con la pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra, conforme lo previsto en los Artículos 32° Incs. a) y b) y 33° de la ley 2913(...). El presente Edicto debe Publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia,.... de.....de 2017.-

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Pcia. del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145, 5to Piso, Casa de Gobierno, Resistencia, NOTIFICA al Sr. **Ladislao Romero, LE N°1.653.864** y/o a sus derechohabientes los términos de la Resolución N°1056 de fecha 02.6.2015 que dice: "VISTO... CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN RESUELVE: Artículo 1°: Reconstrúyase el expte. N°600-115.647/68 por el cual según ficha real de la tierra e informe del Dpto. Estado Legal, se adjudicó en venta a favor del señor Ladislao Romero, el predio identificado como Chacra 8, Circ. VII de la Colonia La Tambora por Resolución N°2453/76, junto con la Fracción Centro Sud-Oeste de la Chacra 2 y Parcela 2 de la Chacra 9, con superficie total de 157has. 41as. 72cas. 8116 cm2. y conforme a las normas establecidas en el artículo 36° de la ley N°1140-Código de Procedimientos Administrativos; el que llevará la caratula: "s/Reconstrucción Expte. N°600-115.647/68". Asimismo, por Disposición N°011 de fecha 28/6/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cítase en el mismo acto al Sr. Ladislao Romero y/o sus derechohabientes para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, hagan valer sus derechos en el Expediente N°E-14-2015-274/E del registro del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145- 5to Piso- Casa de Gobierno, ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de rescindir la adjudicación vigente.- El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chaco. Resistencia,.....de Junio de 2017.-

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Juzgado Laboral de la Segunda Nominación sito en Obligado N° 229 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO ANGEL DANIEL C/RADIODIFUSORA DEL NORDESTE SA Y/O RADIO CHACO FM 101.5 Y/O SU CONTINUADORA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N° 1100/15, ha resuelto en fecha 12 de junio de 2017, notificar por Edictos, que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín: Oficial, en un diario local de mayor circulación, a **RADIODIFUSORA DEL NORDESTE SA**, la Resolución de Fs. 9, que dice: "Resistencia, 23 de Septiembre de 2015.- 1- Por presentado, parte téngase al Dr. GERZEL HUGO RICARDO domiciliado en CERVANTES N° 64 Ciudad, en representación del Sr. DANIEL ANGEL ROMERO, con domicilio real en B° LLAPONAGAT MZ. 54 PC. 5 de esta Ciudad, en mérito al poder que acompaña y que se incorpora como fs. 1. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2- Por deducida demanda contra "RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. Y/O RADIO CHACO FM. 101.5 Y/O SU CONTINUADORA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE" por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$

815.283,36) en concepto de Planilla de Liquidación a fs. 6 y vta, con más intereses y costas.3- Téngase presente las pruebas ofrecidas. RÉSERVESE la documental aportada. EXÍMESE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría. 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley.... 5- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- 6-Téngase presente la reserva efectuada a fs. 7 vta Pto. VII.- 7- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar.- ...10- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación. Resistencia, 28 de junio de 2017.

María Ofelia Vaccari

Abogada/Secretaria

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERON, JULIO (D.N.I. N° 32.266.120, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en Panamá 213 - Villa Don Alberto, Resistencia, hijo de VERON PEDRO y de MACHUCA ROSALIA SUSANA, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 11 de marzo de 1987), en los autos caratulados "**VERON, JULIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 136/17, se ejecuta la Sentencia N° 63/17 de fecha 12.04.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... (...I) CONDENANDO a Julio Verón, de filiación referida, como autor responsable de Abuso Sexual Simple, dos hechos y Abuso Sexual agravado por la condición de guardador de la víctima, todos en concurso real, previstos y reprimidos por los art. 119 primer párrafo, art. 119 primer párrafo y quinto párrafo, todos en función con el art. 55 del Código Penal, a sufrir la pena de siete años de prisión, por los hechos que fue sometido a juicio, lo decidido en el fallo, y acordada por las partes en los términos del art. 413 del C.P.P. ... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís. Juez. Dr. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 21 de junio de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario Provisorio

s/c.

E:5/7 V:14/7/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente de la Primera Circunscripción Judicial sito en la calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**MAFFEI MARTIN RENATO C/TUESO GABRIELA CRISTINA S/ EJECUTIVO**", Expte: N° 10470/14, HACE SABER a TUESO GABRIELA CRISTINA, D.N.I. N° 34.960.593, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: Resistencia, 09 de diciembre de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ELEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIELA CRISTINA TUESO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320,00)

en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.296.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales Intervinientes: LILIANA BEATRIZ SANDOVAL y PABLO EZEQUIEL RAFART, en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (Punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 de C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- RÉGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. RESISTENCIA, 11 DE ABRIL DE 2017.

Carlos Soría

Abogado/Secretario

R. Nº 168.619

E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Osvaldo FRÍAS**, el Artículo 1° de la Resolución Nº 0020 de fecha 04.02.2013 dictada en el Expediente Nº 600-0771/84, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los términos de la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución Nº 985 de fecha 07.08.1984, a favor del Sr. OSVALDO FRÍAS (DNI Nº 10.283.382 - DP: Relojería Caballero - Tres Isletas Chaco), respecto de la unidad económica agrícola constituida por la unidad económica proyectada Nº 55, Subdivisión del Lote 1, Sección Primera, Departamento Maipú, superficie aproximada de 155 has 30 as 50 cas., por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana María Foussal

a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO de la SEGUNDA NOMINACION, sito en calle Obligado Nº 229 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia - Chaco, CITA a los DERECHO HABIENTES DE LA SRA. GOMEZ, MARGARITA (D.N.I. Nº 6.348.322) para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los

autos caratulados: "**GOMEZ MARGARITA C/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO RESISTENCIA 1 Y/O PREVENCIÓN ART S.A. Y/O CONTINUADORA DE CADA UNA DE LAS RAZONES SOCIALES DEMANDADAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ACCIDENTE DE TRABAJO ACCION CIVIL ART. 1109 Y 1113"**", EXPTE. Nº 97/11. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 167 de la ley ritual. Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO de la SEGUNDA NOMINACION.- Resistencia, 13 de junio del 2017.

Lorenza Ojeda

Abogada

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LAS MERCEDES VULEKOVICH JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 12 - SECRETARIA: DRA. LORENA STAROSELISKY sito en GUEMES 609 de RESISTENCIA-CHACO HACE SABER A JOSE LUIS CARDOZO: DNI. Nº 29.120.609, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: **CREDIAR S.A. c/CARDOZO, JOSE LUIS s/EJECUTIVO**" Expte. Nº. 13231/ 09 -Resistencia; 20 de Agosto de 2010-AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVO I LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUIS CARDOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.531,43) en concepto de capital con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 459,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21. de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como Apoderado, con más IVA (21%), (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ -Juz. Civ. Com. Nº 12. RESISTENCIA, ... DE JUNIO DEL 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R. Nº 168.611

E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, Secretaría Actuante Dra. NILDA GLADYS FRETES del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown 249, 2° Piso, cita por tres (3) días y emplaza por

treinta (30) días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. ACEVEDO, QUIRNO RAMON WALTER, DNI N° 17.150.915 y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "**ACEVEDO, QUIRNO RAMON WALTER S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 4804/16.- Resistencia.....

Dardo Alcibíades Cuesta
Abogado

R.N° 168.633 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- LA DRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTA NOMINACION DE RESISTENCIA, CHACO, SECRETARIA, A CARGO DE LA DRA. ANDREA B. ALONSO, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, Tercer Piso, de Resistencia, Cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos, y acreedores del causante: MARTIN PABLO YUCHERCHEN, M.I. N° 5.520.100, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**YUCHERCHEN, MARTIN PABLO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 16.259/16.- RESISTENCIA, 27 de abril de 2017.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 168.646 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- La Dra. Retamozo Érica Edith, Juez, a cargo del Juzgado de Paz y Falta, de la ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**VEGA JOSE DAVID S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 062/16, CITA Por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA JOSE DAVID, D.N.I. N° 30.747.339, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Pampa del Indio, de mayo de 2017.

Dra. Erica Edith Retamozo
Juez de Paz Titular

R.N° 168.641 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GOMEZ NIEVE S/SUCESORIO**" Expte. N° 449/03, CITA por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ NIEVE, M.I. N° 07.408.755 para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 30 de Mayo de 2017.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 168.640 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GAUNA BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 137/16 C., CITA por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUNA BERNARDINO, D.N.I. N° 14.390.856, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 27 de Marzo de 2017.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 168.639 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Dr. FERNANDO MORAN, Juez del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Secretaría a cargo de la Dra. Pereyra Borisov Silvina, sito en Planta Urbana de la localidad de Las Garcitas, hace saber que cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes: SISI ESTANISLADO, M.I. N° 1.763.036 y VILLASANTI EUGENIA, MI N° 92.567.835, para que dentro de los treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SISI ESTANISLADO y VILLASANTI EUGENIA S/SUCESORIO**" Expte N° 347/15S.- Resistencia, de de 2016.- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en un Diario local.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez de Paz Titular

R.N° 168.638 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez - Secretaría actuante a cargo de la Dra Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de SISI FELIX, MI N° 07.918.868, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SISI FELIX S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 3842/16. Resistencia, 26 de junio de 2017.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 168.637 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos "**VILLALBA BENITO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. 209 Folio ... Año 17, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don VILLALBA BENITO D.N.I. N° 14.735.393, bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 23 JUN 2017.-

Dr. Adrian Edgardo Martina
Secretario

R.N° 168.634 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17; sito en calle Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**RAMSEYER MIRTA LILIAN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 4.154/17; cita por tres días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante Sra. RAMSEYER MIRTA LILIAN M.I. N° 05.245.045 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de Junio de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 168.628 **E:5/7 V:10/7/17**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Moran, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. San Martín S/N°, Las Garcitas, Chaco, cita por TRES (03) días en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en un diario local (art. 702 C.P.C.C.), y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la publicación del presente, a los herederos y acreedores de la

causante de autos VEGA ELVIRA, M.I. N° 4.530.141 en los autos caratulados "**Vega, Elvira S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 154/17 S; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Las Garcitas, 14 de junio de 2017.

Dr. Santa Cruz Lucas J.
Juez Suplente

R.N° 168.627 E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante EMILIANO NICOLAS GILETTA DNI N° 30.791.802 para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GILETTA, EMILIANO NICOLAS s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 5596/17. Resistencia, 26 de junio de 2017. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 168.626 E:5/7 V:10/7/17

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: ANSELMO HORCAJO, M.I. N° 7.402.295, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**HORCAJO, ANSELMO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 278, F° 88, Año: 2017, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 2, Charata, Chaco, 30 de junio de 2017.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 168.623 E:5/7 V:10/7/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
**AVISO DE DECLARACION SIN EFECTO
NUEVO LLAMADO**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica que se ha dejado sin efecto el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 45/2017**, cuyo objeto era la realización de la Obra: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N° 95, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) – CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) – PROVINCIA DEL CHACO. Asimismo se comunica que los mencionados trabajos serán nuevamente licitados mediante la Licitación Pública Nacional N° 73/2017, el que se publicará por este mismo medio y cuyo Pliego Licitatorio se encontrará disponible en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones"→"Obras"→"Licitaciones en Curso"→"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina

Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.N° 168.537 E:30/6 V:10/8/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N°195, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) – CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) – PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$116.880.000,00) referidos al mes de Marzo de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.168.800,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2017 en www.vialidad.gob.ar→"Licitaciones"→"Obras"→"Licitaciones en Curso"→"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 7 de Julio de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→"Licitaciones"→"Obras"→"Licitaciones en Curso"→"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.N° 168.536 E:30/6 V:10/8/17

LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO
LLAMA A LICITACION PUBLICA:
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
EXPEDIENTE N° 68/17**

Objeto: POR LA CONTRATACION DE ALQUILER DE (1) INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTION MPAL. - Como anexo de la Sec. de Economía en el Ensanche Sur.-

Fecha de Apertura: 14-07-17. **Hora:** 10,00

Lugar: Sec. de Economía - Calle 3 e/ 16—Centro.-

Valor del Pliego: \$ 500,00

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Suministros, sito en calle 3 e/ 16 - Centro - Tel: 0364-4431222.- 4423548

 LLAMA LICITACION PUBLICA:
LICITACION PUBLICA N° 02/17
EXPEDIENTE N° 69/17

Objeto: POR LA CONTRATACION DE ALQUILER DE (1) INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE DOCUMENTACION MPAL.

Fecha de Apertura: 14-07-17. **Hora:** 10,00

Lugar: Sec. de Economía - Calle 3 e/ 16 - Centro.-

Valor del Pliego: \$ 200,00

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Suministros, sito en calle 3 e/ 16 - Centro - Tel: 0364-4431222.- 4423548

Mirtha L. Langellotti de Sala
 Dpto. Licitaciones

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO: "ADQUISICION DE DIEZ (10) TRACTORES DE 110CV, DOBLE TRACCION Y CABINA CERRADA."

LICITACION PUBLICA N° 333/17

EXPEDIENTE N° E13-2017-370-E

ACLARATORIA N° 1

La presente, tiene por objeto aclarar:

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS.-

Lo aquí expresado tiene validez y prevalece sobre cualquier otro instrumento del Pliego.-

Queda debidamente notificado.-

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:5/7 V:10/7/17

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y

FINANZAS PUBLICAS

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 528/2017

OBJETO: Destinada a la adquisición de un inmueble para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 14 de Julio de 2017 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS

LICITACIONES: Dirección de Arquitectura de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA CHACO - TE 0362-4446751 interno 1089 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra, Director de Administración

Cr. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General
 s/c.

E:7/7/17

REMATES

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

SUBASTA PÚBLICA DE

AUTOMOTORES DEL ESTADO PROVINCIAL

EDICTO.- LA DIRECCION DE VIALIDAD, DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 1706/17, del Administrador General Ing. HUGO ALBERTO VARELA, sito en

Avda. 25 de Mayo y R.N. N° 11, hace saber por 3 (tres) días en boletín oficial, diario local y diario nacional, que el Martillero Público propuesto por el Consejo de Martilleros del Chaco: Lic. y Mart. NOGUERA, RUBEN DARIO (Matrícula N° 302); subastará en Ruta Nicolás Avellaneda Km 11,5 Club Vial (Personal de Vialidad Provincial) de la ciudad de Resistencia, el día 2 de Agosto del 2017, a partir de las 8.00 horas y hasta finalizar. Los vehiculos, por unidad de lotes, que se detallan a continuación:

LOTES UBICADOS EN EL PLAYON DE TALLERES DE VIALIDAD PROVINCIAL. Sito en Avda. 25 de Mayo y R.N. 11 - (Resistencia - Chaco).

LOTE N° 1: UNA CHEVROLET PICK-UP, MODELO: S-10, 2.8 STD, Cabina doble, 4 x 4, N° de Motor: M1A274300, N° de Chasis: 9BG138BJ07C-403704, Dominio: GAR-732, AÑO: 2007. LEGAJO CA-147. Deuda de Patente: \$ 1433,00 - Municipalidad de Resistencia -Chaco; Base \$ 93.567,00.-

LOTE N° 2: UNA TOYOTA PICK-UP, MODELO: Hilux DLX, Cabina doble, 4 x 4, N° de Motor: 3L4984856, N° de Chasis: 8AJ22LNAC 19334342, Dominio: DMO-252, AÑO: 2001, Legajo CA-126, Deuda de Patente \$ 945,00 - Municipalidad de Resistencia - Chaco; Base \$ 74.055,73.-

LOTE N° 3: UNA TOPADORA A ORUGA, Marca: Fiat, Modelo: AD-14-CI-H, N° de Motor: 511/1596, N° de Chasis 4617, Año 1.971; Legajo: To-57; Base \$ 245.000.-

LOTE N° 4: UN CAMION GRÚA, Marca: Lima, Modelo: BLH450, N° de Motor: GA199763; N° de Chasis ilegible; Año 1.977; Legajo: GN-1; Base \$ 406.706,70.-

LOTES UBICADOS EN CALLE BOULEVAR SAN MARTIN N° 800 (Villa Ángela-Chaco).-

LOTE N° 5: UN CARGADOR FRONTAL, Marca: John Deere, Modelo: 544 A, N° de Motor: 00-1189; N° de Chasis: 00-1188; Año: 1977; Legajo: Tc-9; Base: \$ 135.833.-

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

El Martillero Público subastará por unidad de lotes y también lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. SEÑA DE LA SUBASTA: El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el Banco girado, la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. COMISION: La comisión del martillero actuante será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. I.V.A. SOBRE EL BIEN: A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse

"Consumidor Final" es decir el IVA forma parte del precio. IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente el original del Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Comité Técnico de Remate de la Dirección de Vialidad Provincial quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en la Dependencia, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, en la ciudad de Resistencia. RENDICIÓN DE CUENTAS, El martillero designado deberá rendir cuenta documentada y suficiente del Acto de Subasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de realizada la misma. La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuenta o solicitar información adicional o ampliatoria. - INTEGRACIÓN DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cinco (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACIÓN POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en horario bancario, en la cuenta corriente en pesos (\$) Nº 10223/7 INGRESOS del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA, de titularidad de la Dirección de Vialidad Provincial. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por la dirección e vialidad Provincial, DEBERÁ retirar EL IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. DOCUMENTO DEL BIENES: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión. TRANSFERENCIA: Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al

lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a las transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad Provincial correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Dirección de Vialidad Provincial toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costa, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. La Dirección de Vialidad Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo: (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descrita en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efec-

tuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes: estará a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial, quien dispondrá de personal para ello y se realizará los días hábiles desde el lunes 24 de Julio al martes 01 de Agosto del 2017 en los horarios de 8 a 12:00 horas en: Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, en la ciudad de Resistencias, lotes 1, 2, 3, y 4. En Boulevard San Martín N° 800 en la ciudad de Villa Ángela, lote 5.- DISPOSICIONES LEGALES. La presente Subasta Pública se efectúa de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley 4787 Administración Financiera del Sector Público Provincial; Ley N° 5026; Decreto N° 408 y sus modificaciones, Decreto N° 968 y Decreto n° 2346; Decreto N° 2195, ampliatorio de R. N° 3566, vigente por Decreto N° 692/01 y Decreto N° 2015/14 y todas otra normativa específica vigente al momento de la Licitación.- EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL LA RESOLUCION 1706/17 DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL en Ruta Nicolás Avellaneda Km. 11,5 Club Vial (Personal de Vialidad Provincial) de la ciudad de Resistencia, el día 02 de agosto de 2017, a partir de las 8.00 hora. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: Martillero actuante: Martillero Rubén Darío Noguera (3624 145496- 3624-523133, 3624-649042; CORREO ELECTRONICO: ruben@estudionoguera.com.ar) y en el Sitio Web www.estudionoguera.com.ar.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por tres (3) días, autos: "PROVINCIA DEL CHACO c/ AGROMARKET SRL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10.543, año 2014, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 14 de julio del 2017, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. 1, Sección F, Chacra 18, Parcela 2; Dpto. Comandante Fernández**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 8.375, Dpto. Comandante Fernández, superficie 12 hectáreas, 50 cas, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se libre de ocupantes. DEUDAS: Municipalidad: \$ 1.123.70 (correspondiente a impuestos Inmobiliarios) al 13/04/16, Sameep: fuera del radio. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 3.065.726,33 (correspondiente al capital actualizado más el 30% de la deuda hipotecaria). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo el mismo se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). Según cláusula decimotercera del contrato hipotecario. El acreedor hipotecario se encuentra autorizado a compensar su crédito. El in-

mueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: día 13/07/17 de 16 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar Resistencia, 28 de junio de 2017.

Daniel E. Galuga

Secretario Provisorio

s/c

E:3/7 V:7/7/17

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Fiat Credito Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda, el 21/7/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Gladys Torres - Peugeot 408 Allure 2.0 N NAV 4P/12 - LME 420 - 105.700

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19 y 20 de Julio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Fernando Ayala - Fiat Palio Fire 1.4 8V BE /11 - KLJ 948 - 86.500

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%.

Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2017.

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - L° 69

R.N° 168.650

E:7/7/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, de esta ciudad de Villa Ángela, comunica por 2 (dos) días en la causa caratulada "LOPEZ DIEGO GUSTAVO C/RAMELLO, VICTOR ANTONIO S/ EJECUTIVO" Expte: 1406 - Año: 2015, que el Martillero Publico Nacional Sr. RAUL C. GALARZA rematará el día 28 de Julio del corriente año, a las 11 (once) horas, en calle 25 de Mayo N° 851, de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo PICK UP, Modelo AMAROK 2.0 L, TDI 4X2 S43, Motor Marca VOLSKWAGEN N° CDC081943, Chasis marca VOLSKWAGEN N° 8AWDB42H5CA011914, Dominio LWV579; propiedad del demandado VICTOR ANTONIO RAMELLO, sin base, al contado y al mejor postor, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 8% que determina el art. 50 inc. I, apartado b)4 de la ley 604/64.- 29/06/17.

Dra. Mariana Inés Rach

Abogada/Secretaria

R.N° 168.649

E:7/7 V:10/7/17